



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 417-2024-GM-MPT

Tacna, 11 OCT 2024

VISTO:

El Memorandum Nº 00665-2024-GM/MPT, Informe Nº 414-2024-LVJ-AC-OGGRH-GM/MPT recepcionado con fecha 11 de octubre del 2024, el Informe Nº 551-2024-OGGRH-GM/MPT de fecha 11 de octubre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 006-2016 de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional donde se establece los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna hasta el Tercer Nivel Organizacional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve delegar facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal a fin de otorgar una mayor fluidez a los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo que en el numeral 13 del referido artículo, lo faculta a designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tacna hasta la escala remunerativa F-4, previo informe de cumplimiento de perfil de puestos.

Que, se encuentra vacante el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA DEPORTE Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, y conforme al Memorando Nº 665-2024-GM/MPT de Gerencia Municipal y al Informe Nº 414-2024-LVJ-AC-OGGRH-GM/MPT e INFORME Nº 551-2024-OGGRH-GM/MPT de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cual luego de la evaluación al Currículum Vitae documentado del **Lic. LUIS ALBERTO QUISPE COILA**, concluye que este cumpliría con los requisitos establecidos para la designación en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Tacna, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849; por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, resulta necesario proceder a la designación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Ley Nº 29849 y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía Nº 077-2023-MPT; la Gerencia Municipal contando con el VºBº de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 11 de Octubre del 2024, al **Lic. LUIS ALBERTO QUISPE COILA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849; debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás unidades de organización pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
OGAJ
OGGRH
OGACyGD
Interesada
Archiva
JJRM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL